



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 15 de Diciembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N°135-2015-SG/DEL-MDC-C, expediente N° 2891 de fecha 11 de Diciembre del 2015, suscrito por la Ing. Rosaura Villafuerte Fernández, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, dando conformidad al servicio de atención con alimentos, por la cantidad de S/. 875.00 (Ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles); y el acta de sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2015 de fecha 24 de Octubre; en el cual, se aprueba el presupuesto para los gastos del almuerzo de confraternidad por el día del trabajador municipal; del mismo que, viene solicitando el reembolso respectivo.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta el documento en la parte de vistos, suscrito por la Ing. Rosaura Villafuerte Fernández, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, dando conformidad al servicio de atención con alimentos, por la cantidad de S/. 875.00 (Ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles); del mismo que, se viene solicitando el reembolso respectivo; indicando que, en el marco del día del trabajador municipal se ha aprobado desarrollar el almuerzo de confraternidad para los trabajadores permanentes y contratados de la Municipalidad y estando aprobado en sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2015 de fecha 24 de Octubre del año en curso; por tanto, corresponde efectuar el reembolso respectivo por la cantidad de S/. 875.00 (Ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles).

Que, el 05 de noviembre de todos los años, se celebra el Día del Trabajador Municipal. Una jornada en que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores para reconocer la labor que sus empleados realizan en su respectiva jurisdicción. En esta fecha reconocemos la sacrificada labor que diariamente cumplen cada uno de los servidores municipales, quienes, están siempre al servicio del vecindario y contribuyentes del País; por lo cual, esta entidad también no se hace ajena a esta fecha tan importante como es el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".



Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/. 875.00 (Ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, del pago por servicio de atención con alimentos, en el marco del Día del Trabajador Municipal, realizado el 05 de noviembre del año en curso y según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 009 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC
Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013313